

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00063
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA AZUCENA GONZÁLEZ DE QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO:	RUBIELA QUINTERO GARCÍA

La señora MARIA AZUCENA GONZÁLEZ DE QUINTERO Y OTROS, presentaron demanda contra la señora RUBIELA QUINTERO GARCÍA, pretendiendo la acción de impugnación de paternidad.

Con auto del 23 de junio de 2022, este despacho dispuso la admisión de la demanda, ordenándose la notificación de la demandada RUBIELA QUINTERO GARCÍA, para lo cual se otorgó el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Sin embargo, y conforme se indica en la constancia secretarial que antecede, la parte actora no ha dado cumplimiento al auto anteriormente mencionado. Además, se advierte que a la fecha no existen medidas cautelares vigentes.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab3cff00f878512cae7baeac48effd1d53658b0eda1302d1e6a989ea6f93f80**

Documento generado en 19/09/2022 12:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>